

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Viernes, 8/septiembre/2000

Número 107

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

DERECHOS CIUDADANOS

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2000/0896 a nombre de:

Mora Millas, Salvador (05.740.927).

Calle Palomar, número 16.

13500-Puertollano.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 22 de agosto de 2000.- El Secretario General, José A. Cantos Aberasturi.

Número 4.879

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE ANUNCIAN EXPEDIENTES DE INVESTIGACION

Por acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 1999 y 19 de mayo de 2000, se han autorizado iniciar expedientes de investigación, sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado de las parcelas rústicas del término municipal de Almagro:

Primera.- Parcela 154 del polígono 10. Inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Almagro, con una extensión de 1-64-38 hectáreas. Figura en el Catastro con una superficie de 3-94-58 hectáreas. Linderos: Norte, parcela 146; Sur, parcela 283; Este, parcela 163; Oeste, parcela 131. El objeto de este expediente es el presunto derecho que tiene el Estado sobre la totalidad de la superficie que tiene la parcela, 3-94-58 hectáreas.

Segunda.- Parcela 22 del polígono 21, con una superficie de 3-27-45 hectáreas. Linderos: Norte, parcelas 23 y 24; Sur, parcela 20; Este, parcelas 21 y 91; Oeste, parcela 23.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 3 de agosto de 2000.- La Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, en funciones, María Angeles Ortega Carnicer.- Visto bueno: El Delegado Provincial, José Antonio Nuevo Aybar.

Número 4.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DIRECCION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Ref.: Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 20 de junio de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Nº D.N.I.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>F/ no renovación demanda</i>
Aguirre Núñez de Arenas, Vicente	5.663.667	Escoplillo, 17; 13250 Daimiel	27-12-99
Número 3.731			

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****DIRECCION PROVINCIAL****CIUDAD REAL****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación a las empresas que al final se relacionan de las resoluciones que se indican, recaídas en los expedientes de reintegro de subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Nacional de Empleo al amparo de lo previsto en la Ley 22/1992, de 30 de julio que las regula e indebidamente percibidas por sus beneficiarios, instruidos por la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 04/10/95).

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial del INEM, se deduce el incumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la mencionada Ley 22/1992, por lo que de conformidad con el artículo 7 de la misma norma y con lo previsto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria y apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11 de abril y 3 de mayo) esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas, acuerda declarar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde la fecha de pago de la subvención y, en su caso, las bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Dichas cantidades deberán hacerse efectivas mediante ingreso a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en la cuenta número 9000-0020-20-0200000892 de Banco de España de Ciudad Real, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de las presentes Resoluciones. De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra las citadas Resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 04/10/95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99), sin que la interposición de dicho recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de la cantidad requerida, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de las presentes Resoluciones.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en la calle Echegaray, 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Ciudad Real, 27 de junio de 2000.- El Director Provincial, Lucilo Cuñado Alcalde.

ANEXO

<i>Nombre o razón social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Nº Expediente Reintegro</i>	<i>Fecha Resolución</i>	<i>Importe Principal</i>
Carrocerías y basculantes Royma S.L.	B-13114665	Avda. Constitución, 24 13620 Pedro Muñoz	991310125	03.05.00	550.000
Rotuplas, C.B.	E-13159256	Calle Cáceres, 27 13400 Almadén	991310132	02.05.00	400.000
Los Nuevos Andes, S.L.	B-13121272	Plaza de España, 22 13250 Daimiel	991310134	03.05.00	550.000
Los Nuevos Andes, S.L.	B-13121272	Plaza de España, 22 13250 Daimiel	991310135	03.05.00	550.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310133	02.05.00	400.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310126	03.05.00	550.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310127	03.05.00	550.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310128	03.05.00	550.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310129	03.05.00	550.000
Junchel, S.L.	B-13045513	Calle Calvo Sotelo, 37 13300 Valdepeñas	991310130	03.05.00	550.000
Mª Angeles Sánchez Belmonte	5474541-N	Calle Alarcos, 10 13001 Ciudad Real	991310137	03.05.00	550.000
Estudios Técnicos Manchegos, S.L.	B-13152368	Calle Los Angeles, 28 13600 Alcázar de San Juan	991310136	03.05.00	1.100.000

Número 3.802

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL
CIUDAD REAL**

Ref.: Sanciones
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 4 de julio de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Nº D.N.I.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>F/no renovación demanda</i>
Gracia Cabellos, Julián	70.726.076	Oimos, 60. 13344 Torre de Juan Abad	03-03-00

Número 3.959

=====0=====

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de comunicaciones de apertura de Expedientes de Reintegro de subvenciones públicas otorgadas por el INEM e indebidamente percibidas por las personas físicas o jurídicas que se relacionan, cuya concesión fue tramitada por esta Dirección Provincial del INEM de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), al amparo de lo previsto en la Ley 22/1992, de 30 de julio que las regula.

Observado por esta Dirección Provincial del INEM el incumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la mencionada Ley 22/1992, conforme al artículo 7 de la misma norma, procede el reintegro de la ayuda concedida, por lo que se requiere de las personas relacionadas para que en el plazo de quince días desde esta notificación presenten cuantas alegaciones y pruebas estimen pertinentes conforme se establece en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado quinto, punto 2 de la Resolución del INEM de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11/04/96) que establece el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por este Organismo.

En caso de que no se responda a esta notificación o de que lo alegado se considere insuficiente, se procederá mediante Resolución a exigir la devolución de la subvención y, en su caso, las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, más los intereses de demora devengados desde la fecha del abono de la subvención.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial del INEM, sita en la C/ Echegaray, 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Ciudad Real, 26 de julio de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Nº Expediente Reintegro</i>	<i>Fecha Notificación Cobro Indebido</i>	<i>Importe Principal</i>
Construcciones Moral de Cva., S.L.	B-13168182	C/ Torrecillas, número 21 13300 Valdepeñas	001310059	29.06.00	550.000 ptas.
Obrador de Renaldy, S.L.	B-13221767	C/ Antonio Esin, número 16 13610 Campo de Criptana	001310069	07.04.00	400.000 ptas.

Número 4.437

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por procedimiento negociado de las obras de "Renovación de la red de distribución de agua potable en Arenas de San Juan, 4ª fase", presupuesto de contrata 9.290.537 pesetas (Euros: 55.837,25). El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modo

lo que se indica, dentro del plazo de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el procedimiento negociado de...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el

procedimiento negociado de..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastateado por la Secretaría de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de Calificación Empresarial en todo caso, y el documento de Clasificación de la empresa determinado en la cláusula 7ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructuras (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen s/n), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de ..., c/..., nº...., con DNI nº...., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en..., Cód. Postal nº...., c/..., nº...., tfno.:..., fax.:...), según el poder que acompaño, con CIF nº...., (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(fecha y firma del licitador)

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.905

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

OFICINA DE PUERTOLLANO

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo inmueble.

Sujeto pasivo: Aylopez, S.L.

Expediente de apremio número: 20/20824.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 24 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.898

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Embargo inmueble.

Sujeto pasivo: Aceites Castedo, S.L.

N.I.F.: B13174446.

Expediente de apremio número: 20/20428.

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 14 de julio de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.899

AYUNTAMIENTOS**ALHAMBRA**

ANUNCIO

Por parte de don Jesús Ramírez Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad "granja cinegética de perdiz roja y codorniz", sito en la parcela 51 del polígono 181 del término municipal de Alhambra.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alhambra, a 29 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).
Número 4.885

ANCHURAS

ANUNCIO

Exposición pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, del expediente de la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio 1999.

Anchoras, 30 de junio de 2000.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Número 4.904

CASTELLAR DE SANTIAGO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar de Santiago (Ciudad Real) hace saber:

Que don Rogaciano Márquez Campos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de central dosificadora de hormigón en este término municipal sito en la parcela 71 del polígono 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellar de Santiago, a 25 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio P. Polo.

Número 4.881

CIUDAD REAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por el Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

«DECRETO.- Ciudad Real, a treinta y uno de agosto de dos mil.

Por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante los días uno al cuatro de septiembre, ambos inclusive, del año en curso, delego la totalidad de mis funciones, en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Teresa Aguirre Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Ciudad Real, 31 de agosto de 2000.-El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 4.878

DAIMIEL

EDICTO

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de don Tomás García-Castillo García-Maroto domiciliado en calle Jabonería, 22 de Daimiel solicitando la correspondiente autorización para la instalación de garaje para vehículos pesados con emplazamiento en parcela 67 del polígono industrial, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales, en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 30 de agosto de 2000.- El Alcalde, José-Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 4.882

FUENTE EL FRESNO

Don Jacinto José Sánchez Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Por decreto de Alcaldía de 30 de agosto de 2000, he resuelto:

Delegar en el segundo Teniente Alcalde, don Quiterio Gómez García de León, las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21-3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, durante los días 1 al 3 de septiembre de 2000, ambos inclusive, por tener previsto ausentarse de la localidad en tales fechas.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.- El Alcalde-Presidente, Jacinto José Sánchez Santos.- Ante mí, el Secretario Interventor, Pedro Santos Rico.

Número 4.883

MALAGON

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Malagón, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo de iniciación de expediente de expropiación:

Considerando la intención de este Ayuntamiento de crear una zona de recreo que cumpla las funciones sociales correspondientes en la Aldea de Valdehierro, proponiendo la declaración de utilidad pública del fin indicado.

Visto el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal denominado «Vallado y merendero en Valdehierro» con un presupuesto de ejecución material de 964.730 ptas.

Considerando que no existen terrenos propiedad del Ayuntamiento en la citada Aldea en los que se pueda cumplir la finalidad antes indicada.

Considerando que existe un solar en la Aldea de Valdehierro con referencia catastral número 29.61.202, y con una extensión según catastro de 1.480 m2. apropiado para llevar a cabo la ejecución de la zona de recreo y cuyas características se describen en el Anexo I del presente expediente, siendo imprescindible la necesidad de su ocupación.

Visto lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En virtud de la potestad expropiatoria atribuida a los municipios en el artículo 4.4.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente en sesión celebrada el día 27 de julio de 2000.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico denominado "Vallado y merendero en Valdehierro" redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO: Aprobar gasto correspondiente al citado proyecto por importe de 964.730 ptas, con cargo a la partida 511.692.

TERCERO: Declarar la utilidad pública de la zona de recreo antes descrita a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

CUARTO: Iniciar expediente expropiatorio de la finca descrita en el Anexo I para los fines señalados en el punto primero considerando como sujeto expropiado a doña Olvido Anaya Díaz como propietaria del inmueble.

QUINTO: El justiprecio que habrá de abonar el Ayuntamiento lo será con cargo a la partida 511.692.

SEXTO: Aprobar inicialmente la necesidad de ocupación de los bienes estrictamente indispensables para el fin por el que se inicia el presente expediente consistente en la finca sita en Valdehierro, s/n, con referencia catastral 29.61.202, y una extensión de 1.480 m² propiedad de doña Olvido Anaya Díaz.

SEPTIMO: Formular la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación se considera necesaria y que se reflejan en el Anexo I.

OCTAVO: Iniciar un periodo de información pública mediante la exposición de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la citada publicación, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de los bienes y su estado material o legal.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación, podrán durante el citado plazo aportar cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar objeto de publicación.

En el supuesto de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivo de forma o de fondo deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes a fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer antes la Alcaldía para alegar y ofrecer cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

NOVENO: Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de finalizar el procedimiento mediante la adquisición de los bienes objeto de expropiación por mutuo acuerdo, siempre que su cuantía no supere la establecida en el artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la resolución de las alegaciones a que se refiere el punto octavo y la aprobación definitiva de la necesidad de ocupación.

ANEXO I

Situación	Aldea de Valdehierro s/n
Ref. Catastral	29.61.202
Propietario	Doña Olvido Anaya Díaz
Zona	Residencial en manzana cerrada
Tipo de edificación	Manzana cerrada no prevista
Parcela mínima	No especificada
Altura	Dos plantas 7 metros
Fachada mínima	Cinco metros
Fondo mínimo edificable	Cuatro metros
Fondo máximo edificable	Veinte metros
Edificabilidad	Resultante
Ocupación	Resultante
Usos	Residencial, comercial, dotacional,
industrial 1ª categoría	
Chafalán	Tres metros
Superficie	1.480 m ²
Metros de fachada	53 m
Viarío	Urbanizado

Malagón, a 29 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Alberto Martín-Toledano Suárez.

Número 4.859

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Relojeros Artesanos Hidalbuen, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "fábrica de relojes artesanos" con emplazamiento en la calle Zaragoza, número 11 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 28 de agosto de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 4.860

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de doña Ana Lucas Peinado, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "salón de belleza" con emplazamiento en la calle Ancha, número 67 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 24 de agosto de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 4.861

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de doña María Carmen Alcolea Fernández, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "disco-pub" con emplazamiento en la calle Sancho Panza, número 2 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 24 de agosto de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 4.862

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Euroremate, S.A.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "transformado de chapas" con emplazamiento en la Avda. Julián Sáez, parcelas 34, 35 y 36 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a

la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 28 de agosto de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 4.863

=====0=====

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información

pública el expediente que se tramita a instancias de Granja de cerdos Hijos de Felipe Serna, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a "producción de cerdos" con emplazamiento en el Polígono 1, parcela 55 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 28 de agosto de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 4.864

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS

N.I.G.: 13005 1 0200869/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 118/1995.

Sobre otras materias.

De Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

Procurador Sr. Javier Carrasco Escribano.

Contra Transportes y Distribuciones Cuenca, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Alcázar de San Juan y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en éste Juzgado y bajo el número 118/95, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), representada por el Procurador Sr. Carrasco Escribano, contra Transportes y Distribuciones Cuenca, S.A., que tuvo su domicilio en Alcázar de San Juan, calle Carmen, 3, y posteriormente en Prat de Llobregat, en calle Distrito Ribera, 37, y en la actualidad en ignorado paradero, y con esta misma fecha se ha dictado providencia, en la que se acuerda se publique edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Barcelona, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, para notificar el auto de adjudicación dictado en el presente con fecha 1 de julio de 1999 a la ejecutada, que contiene entre otros los siguientes particulares:

«Antecedentes de hecho.- Primero.- Por el Procurador Sr. Carrasco Escribano, en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del suelo (Sepes), con domicilio en Madrid, calle Paseo de la Castellana, 91, y CIF: G-28/739993, se presentó escrito ejercitando la acción sumaria hipotecaria contra Transportes y Distribuciones Cuenca, S.A., con domicilio en Alcázar de San Juan, calle Carmen, número 3, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Parcela de terreno en término municipal de Alcázar de San Juan, parte del polígono industrial denominado Alces -segunda fase-, señalada con el número R-2; R-3; R-4: r-5 y R-6, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados, y linda: Al Norte, parcela R-7, al Sur, Parcela R-1, al Este, calle del Polígono y por el Oeste parcelas P-53, P-54, p-55 y parte parcelas P-52 y P-56.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San

Juan, al tomo 2.491, libro 643, folio 140, finca 50.368, inscripción 4ª.

En reclamación de 5.631.432.- pesetas de principal, más 344.720.- pesetas de intereses hasta el 15-3-95, y la cantidad de 950.000.- pesetas presupuestadas para costas y gastos; en base a escritura de segregación, compraventa y constitución de hipoteca, otorgada ante el Notario de Alcázar de San Juan, don Fernando Tosina López-Arza, con fecha 27 de febrero de 1992, con el número 456 de su protocolo, por don Justo David Hurtado Juan, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, y don Enrique Francisco Cuenca Camacho, en nombre y representación de Transporte y Distribuciones Cuenca, S.A., por importe de 9.084.160 pesetas con las condiciones y pactos que se contienen en dicha escritura, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 2.491 del archivo, libro 643 del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, folio 140, finca número 50.368, inscripción 1ª.

Parte dispositiva.- Se aprueba el remate verificado en la subasta celebrada el día 18 de diciembre de 1998, y se adjudica la finca descrita en el antecedente de hecho primero de ésta resolución, dándose aquí por reproducido, a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 91, y C.I.F.: G-28/739993, por el precio de tres millones ciento trece mil sesenta y dos pesetas.

Se acuerda la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor, descrita en el repetido antecedente de hecho primero, y de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella ..."

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes y Distribuciones Cuenca, S.A. actualmente en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcázar de San Juan, a 6 de abril de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 2.225

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

N.I.G.: 13034 1 0300235/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 10128/1999.

Sobre verbal trafico

De don Javier Mora Duran.

Procurador Sr. Vicente Utrero Cabanillas

Contra don Francisco Bertol Pascual, Luis Arbizu Rodríguez, General Española de Seguros, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros.

EDICTO

Doña Carmen María López Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el número 10128/1999 se tramita procedimiento de juicio verbal a instancia de Javier Mora Duran contra Francisco Bertol Pascual, Luis Arbizu Rodríguez General Española de Seguros, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los codemandados rebeldes don Francisco Bertol Pascual y Luis Arbizu Rodríguez por edictos, cuyo encabezamiento y paste dispositivo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: Sentencia número 102. En Ciudad Real, a veintisiete de abril de dos mil.

Vistos por la Ilma. Sra. María Isabel Serrano Nieto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ciudad Real y su partido, los presentes autos civiles número 128/1999, sobre Verbal Civil, seguido entre partes; de una y como actora don Javier Mora Duran, representado por el Procurador don Vicente Utrero Cabanillas, y asistido del letrado don Manuel Enrique Martínez Portugués; y de otra Francisco Bertol Pascual y Luis Arbizu Rodríguez, declarados en rebeldía y contra General Española de Seguros, S.A., representada por el Procurador doña María Avila Jurado y asistida del letrado doña Carmen Ciudad del Hierro.

A estos autos fueron acumulados los autos de Juicio Verbal Civil, tramitados en este Juzgado bajo el número 504/99, instados por don Javier Mora Duran y en su nombre y representación el Procurador don Vicente Utrero Cabanillas y dirigido

por el Letrado don Manuel Enrique Martínez Portugués, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, dirigido por el letrado don Jesús García Minguillán Molina, sobre reclamación de cantidad de 222.109 pesetas.

PARTE DISPOSITIVA: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Vicente Utrero Cabanillas, en nombre y representación de don Javier Mora Duran, debo condenar y condeno a don Francisco Bertol Pascual, y a la Entidad General Española de Seguros SA, a que abonen conjunta y solidariamente a la parte actora la cantidad de Doscientas veintidós mil ciento nueve pesetas (222.109 ptas) de principal, con el interés legal señalado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y debo absolver y absuelvo de las peticiones contra ellas deducidas al Consorcio de Compensación de Seguros y a don Luis Arbizu Rodríguez.

No se hace expreso pronunciamiento con relación a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los codemandados rebeldes, don Francisco Bertol Pascual y Luis Arbizu Rodríguez, cuyo paradero es desconocido, expido el presente. Dado en Ciudad Real, a 23 de julio de 2000.- La Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

Número 4.350

anuncios Particulares

NOTARIAS

CAMPO DE CRIPTANA

EDICTO

Yo, Carlos José Jarabo Rivera, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Campo de Criptana, con despacho en la calle Convento, número 45, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Hago constar:

Que ante mí se está tramitando, a requerimiento de don Eugenio García Manzanera un acta de notoriedad para hacer constar que la finca que le pertenece a él y a su esposa, doña María de los Dolores Cruz Muñoz, y que seguidamente se describe, tiene una cabida superior a la que figura en su descripción en el Registro de la Propiedad:

Casa de planta baja y alta, en esta población de Campo de Criptana, en la calle de Los Huertos, números dos.

Según el Registro de la Propiedad ocupa una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados. Según el señor

requerente la extensión superficial correcta solar es de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y una superficie construida en la vivienda de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en: La planta baja, que se compone de la vivienda de sesenta y siete metros cuadrados, el garaje de cincuenta y ocho metros cuadrados y el patio de diecisiete metros cuadrados; y la planta alta, que se compone de vivienda de sesenta metros cuadrados.

En la actualidad, linda: Derecha entrando, Jesús Molero Cuarteros; izquierda entrando, José Miguel Quintanar Calonge; fondo, José-María Reillo Sánchez-Alarcos y don Juan-Jesús Vela Sánchez Guijaldo y su esposa doña María Piedad Plaza Rodrigo; y frente, la calle de su situación.

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer justificar sus derechos.

En Campo de Criptana, a treinta y uno de agosto de dos mil.-Firma ilegible.

Número 4.919

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
 Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
 Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
 E-mail: bop@dipucr.es.
 Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO
 SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES